

Cód. FO-ADQU- 116		Formato FO-ADQU Justificación para Modificaciones de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia:		

Adición N°1 y Otrosí N°1 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. SOLICITUD DE PEDIDO	REGISTRO PRESUPUESTAL
4000096885	\$ 18.472.175.796	\$ 10.779.590.098	0050082811	4800011747

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la presente modificación es:

El Plan de Desarrollo 2016-2019 “Medellín Cuenta con Vos”, en la dimensión 5. “Por una movilidad sostenible”, contempla el reto 5.3 “Medellín gestiona sus sistemas de movilidad”, el programa 5.3.4 “Reconociendo la importancia de la movilidad segura”, el proyecto 5.3.4.2 “Vigilancia y Control de la Movilidad Segura”, que consiste en “Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías que mitigue los factores de riesgo sobre la movilidad. Forman parte de este proyecto la dotación e incremento de recursos tecnológicos y logísticos, el fortalecimiento al control de la embriaguez, control de la problemática del uso de las motos y la gestión de zonas de estacionamiento regulado, entre otras”, dentro del cual se encuentra el subproyecto “Gestión Administrativa y Financiera de Zonas ZER – AVI”.

Para atender dicho programa se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019 cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la operación de ZER, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados”, mediante el cual se fomenta el uso adecuado de la vía pública por parte de los conductores de vehículos, a través de la gestión de las actividades derivadas de la intervención y reglamentación de las autoridades de tránsito en materia de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, obteniendo un mejoramiento de los espacios urbanos con acciones y estrategias tendientes a la minimización de actos delincuenciales en las zonas de impacto del proyecto.

Con el objetivo de mejorar la movilidad y promover la seguridad vial en la ciudad, las autoridades de Tránsito realizan permanentes controles institucionales, que conducen a la detección y consiguiente sanción de infractores a las normas de tránsito, las cuales en muchas ocasiones derivan en la inmovilización del vehículo, generando así una evidente necesidad de la actividad de arrastre de vehículos, es decir, que sí no se cuenta con los suficientes vehículos de arrastre (grúas, camiones y/o similares), no se podría desarrollar esta actividad, ocasionando que los agentes de tránsito no puedan cumplir con su labor, particularmente en aquellos casos en que sea imperativo la inmovilización del vehículo.

Adicionalmente, la actividad de inmovilización y arrastre de vehículos conlleva a su vez a la necesidad de disponer de espacios idóneos, patio y/o parqueadero, para la custodia de estos, lugar que debe contar con medidas de seguridad adecuadas que garanticen la

Cód. FO-ADQU- 116		Formato FO-ADQU Justificación para Modificaciones de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia:		

Adición N°1 y Otrosí N°1 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019

integridad del bien privado. Igualmente, dicho espacio debe contar con la capacidad suficiente para albergar el número diario de vehículos inmovilizados, teniendo en cuenta que muchos de ellos permanecen más de un día en éste, por lo cual se necesita destinar algunos parqueaderos para almacenamiento y seguir custodiando los vehículos que no son retirados por los usuarios en un corto tiempo. Además, se hace necesario contar con un equipo administrativo y operativo que permita velar por el cumplimiento adecuado de la actividad de custodia y la posterior entrega de los vehículos, garantizando que la prestación de dicho servicio se dé eficientemente y en los términos establecidos por la normatividad vigente.

Actualmente, para la ejecución del contrato se cuenta con doce (12) grúas tipo planchón, siete (7) Camiones con plataforma y con el rubro de vehículos adicionales de arrastre y carga, que la Secretaría de Movilidad utiliza para el *arrastre de los vehículos* que serán inmovilizados. De acuerdo a la propuesta económica del contratista Terminales de Transporte S.A, los recursos necesarios para los ítems 31-Servicio de grúas permanentes, 32-Servicio de grúas permanentes propias Terminales y 33-Servicio de Camiones permanentes, se encuentran programados y presupuestados para el servicio de arrastre y custodia hasta el 31 de agosto de 2019.

En la actualidad se cuenta con tres (3) parqueaderos: Norte, Alterno y Girardota, para la custodia de los vehículos inmovilizados por la secretaría de Movilidad. A partir del 01 de mayo de 2019, se amplió 10.000 mts² el parqueadero de Girardota, con el objetivo de ir trasladando los vehículos inmovilizados que no son retirados en el corto plazo de los parqueaderos Norte y Alterno, lo que hace necesario adicionar el ítem 34-“Servicio adicionales vehículos de arrastre y carga”, con el objetivo de trasladar los vehículos inmovilizados que no son retirados en el corto plazo en los patios Norte y Alterno hacia el patio Girardota.

Por lo anterior se hace necesario adicionar recursos al rubro de Servicio de Arrastre en sus ítems 31-Servicio de grúas permanentes; 32-Servicio de grúas permanentes propias Terminales y 33-Servicio de Camiones permanentes; para desarrollar las actividades desde el 01 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2019, sobre las mismas cantidades iniciales establecidas en la propuesta económica, y adicionar el ítem 34-“Servicio adicionales vehículos de arrastre y carga” para movilizar los vehículos hacia el patio Girardota.

El recurso necesario para cubrir dichas actividades equivale a dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L (\$2.940.943.530), los cuáles serán distribuidos así:

Rubro de los recursos a Administrar – Base para cálculo de administración: aumenta en dos mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos M/L (\$ 2.152.863.375).

Rubro Recursos a Administrar – Sin cobro de administración (incluido los costos

Adición N°1 y Otrosí N°1 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019

financieros): aumenta en quinientos ochenta y tres millones ciento veintisiete mil quinientos sesenta y dos pesos M/L (\$ 583.127.562).

Rubro Administración 8%: aumenta en ciento setenta y dos millones doscientos veintinueve mil setenta pesos M/L (\$ 172.229.070)

Rubro IVA (19%) sobre la Administración: aumenta en Treinta y dos millones setecientos veintitrés mil quinientos veintitrés pesos M/L (\$ 32.723.523)

Así las cosas, la propuesta técnica y económica en el rubro de servicio de arrastre, después de la adición N°1 quedará de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIÓN N°1 AL CONTRATO 4600079811 DE 2019				
Ítem	Descripción del ítem	Valor Inicial Contrato	Valor Adición N°1	Valor Inicial + Adiciones
Servicio Arrastre				
31	Servicio de grúas permanentes	\$ 1.309.936.320	\$ 801.118.080	\$ 2.111.054.400
32	Servicio de grúas permanentes propias Terminales	\$ 935.668.800	\$ 572.227.200	\$ 1.507.896.000
33	Servicio de camiones permanentes	\$ 1.407.727.552	\$ 860.924.288	\$ 2.268.651.840
34	Servicio adicionales vehículos de arrastre y carga	\$ 87.212.741	\$ 490.821.007	\$ 578.033.748
Total gastos Operativos				
	Recursos administrar - Base para cálculo de Administración	\$ 15.713.945.127	\$ 2.152.863.375	\$ 17.866.808.502
	Recursos administrar - Sin cobro de Administración	\$ 1.194.628.798	\$ 572.227.200	\$ 1.766.855.998
90	Costos Financieros	\$ 67.634.296	\$ 10.900.362	\$ 78.534.658
92	Administración 8%	\$ 1.257.115.610	\$ 172.229.070	\$ 1.429.344.680
	IVA Administración 19%	\$ 238.851.965	\$ 32.723.523	\$ 271.575.488
Total presupuesto		\$ 18.472.175.796	\$ 2.940.943.530	\$ 21.413.119.326

Adicionalmente, se requiere modificar la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios, el cual quedará de la siguiente manera:

MES/2019	RECURSOS A ADMINISTRAR INICIAL	RECURSOS A ADMINISTRAR ADICIÓN N°1	HONORARIOS INICIAL	HONORARIOS ADICIÓN N°1	TOTAL DESEMBOLSO INICIAL + ADICIÓN N°1
FEBRERO	\$ 2.425.172.603	\$ 0	\$ 71.236.551	\$ 0	\$ 2.496.409.154
MARZO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
ABRIL	\$ 4.850.345.206	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 4.992.818.308
MAYO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
JUNIO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
JULIO	\$ 4.850.345.206	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 4.992.818.308
AGOSTO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 2.051.993.203	\$ 142.473.102	\$ 51.238.149	\$ 2.245.704.454
OCTUBRE	\$ 4.850.345.206	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 51.238.148	\$ 5.044.056.456
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 51.238.148	\$ 193.711.250

Cód. FO-ADQU- 116		Formato FO-ADQU Justificación para Modificaciones de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia:		

Adición N°1 y Otrosí N°1 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019

MES/2019	RECURSOS A ADMINISTRAR INICIAL	RECURSOS A ADMINISTRAR ADICIÓN N°1	HONORARIOS INICIAL	HONORARIOS ADICIÓN N°1	TOTAL DESEMBOLSO INICIAL + ADICIÓN N°1
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 683.997.734	\$ 142.473.102	\$ 51.238.148	\$ 877.708.984
TOTAL	\$ 16.976.208.221	\$ 2.735.990.937	\$ 1.495.967.575	\$ 204.952.593	\$ 21.413.119.326

2. La descripción del objeto del Contrato, con sus especificaciones esenciales, y la identificación de la(s) modificación (es) a celebrar.

Objeto:

Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la operación de ZER, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados.

Alcance del objeto:

Con la presente contratación se busca fortalecer las actividades relacionadas con las Zonas de Estacionamiento Regulado, el servicio de arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de los vehículos mal estacionados con ocasión a violaciones a las normas de tránsito y transporte, en el municipio de Medellín. Para ello, se logrará el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Administración de las actividades de Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre, Custodia y Bloqueo de vehículos.
- Operación, monitoreo y control de las Zonas de Estacionamiento Regulado.
- Servicio de arrastre de vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad.
- Servicio de custodia de los vehículos inmovilizados en actuaciones administrativas de la secretaría de movilidad.
- Servicio de bloqueo de los vehículos mal estacionados en actuaciones administrativas de la secretaria de movilidad.

Especificaciones esenciales de la Modificación a celebrar:

Se conservan las mismas especificaciones esenciales contempladas en los estudios y documentos previos.

Identificación de la Modificación a celebrar:

- **Adición N° 1**, por dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L (\$ 2.940.943.530), los cuales serán distribuidos así:

Cód. FO-ADQU- 116		Formato FO-ADQU Justificación para Modificaciones de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia:		

Adición N°1 y Otrosí N°1 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019

Rubro de los recursos a Administrar – Base para cálculo de administración, aumenta en dos mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos M/L (\$ 2.152.863.375).

Rubro Recursos a Administrar – Sin cobro de administración; Ítem GMF (4x1000) aumenta en quinientos ochenta y tres millones ciento veintisiete mil quinientos sesenta y dos pesos M/L (\$ 583.127.562).

Rubro Administración 8% aumenta en ciento setenta y dos millones doscientos veintinueve mil setenta pesos M/L (\$ 172.229.070).

Rubro IVA Administración 19% aumenta en Treinta y dos millones setecientos veintitrés mil quinientos veintitrés pesos M/L (\$ 32.723.523).

- **Otrosí N° 1**, consistente en modificar la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N° 1.

La presente modificación, se suscribe con el objetivo de contar con el servicio de grúas permanentes y camiones permanentes desde el 01 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2019; adicionalmente de contar con toda la maquinaria disponible de carga y transporte para trasladar los vehículos que no son retirados en el corto plazo en los parqueaderos Norte y Alterno hacia el parqueadero Girardota.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La realización de una Adición al Contrato No.4600079811 de 2019 y cuyo objeto contractual es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la operación de ZER, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados”*, surge a razón del análisis previamente realizado.

Para llevar a cabo esta modificación se cuenta con los siguientes fundamentos jurídicos: las normas y los principios contenidos en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 en los artículos 14 y 16 además del artículo 40, modificado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, los principios de la Contratación Pública y demás Decretos reglamentarios y normas legales vigentes que sean pertinentes.

Artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

“Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Cód. FO-ADQU- 116		Formato FO-ADQU Justificación para Modificaciones de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia:		

Adición N°1 y Otrosí N°1 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

En igual sentido, la corte constitucional ha sido reiterativa con este propósito, es por eso que en la sentencia C-300 de 2012 consagra:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio

Página 6 de 10

adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

Por lo expuesto anteriormente, y en virtud del acuerdo o voluntad de las partes, se requiere una adición de recursos por valor de dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L (\$ 2.940.943.530) y una modificación a la cláusula tercera del contrato desembolso de recursos, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios del valor a adicionar, la presente modificación permite ejecutar el contrato y seguir cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato durante el periodo indicado, tal como se expone en la necesidad que justifica el presente documento.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado de la(s) modificación (es) a realizar, indicando con precisión las variables consideradas para calcular dicha modificación, así como su monto para la ejecución del contrato.

La propuesta técnica y económica en el rubro de servicio de arrastre, después de la adición N°1 quedará de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIÓN N°1 AL CONTRATO 4600079811 DE 2019				
Ítem	Descripción del ítem	Valor Inicial Contrato	Valor Adición N°1	Valor Inicial + Adiciones
Servicio Arrastre				
31	Servicio de grúas permanentes	\$ 1.309.936.320	\$ 801.118.080	\$ 2.111.054.400
32	Servicio de grúas permanentes propias Terminales	\$ 935.668.800	\$ 572.227.200	\$ 1.507.896.000
33	Servicio de camiones permanentes	\$ 1.407.727.552	\$ 860.924.288	\$ 2.268.651.840
34	Servicio adicionales vehículos de arrastre y carga	\$ 87.212.741	\$ 490.821.007	\$ 578.033.748
Total gastos Operativos				
	Recursos administrar - Base para cálculo de Administración	\$ 15.713.945.127	\$ 2.152.863.375	\$ 17.866.808.502
	Recursos administrar - Sin cobro de Administración	\$ 1.194.628.798	\$ 572.227.200	\$ 1.766.855.998
90	Costos Financieros	\$ 67.634.296	\$ 10.900.362	\$ 78.534.658
92	Administración 8%	\$ 1.257.115.610	\$ 172.229.070	\$ 1.429.344.680
	IVA Administración 19%	\$ 238.851.965	\$ 32.723.523	\$ 271.575.488
Total presupuesto		\$ 18.472.175.796	\$ 2.940.943.530	\$ 21.413.119.326

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

No aplica para la presente modificación.

Cód. FO-ADQU- 116		Formato FO-ADQU Justificación para Modificaciones de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia:		

Adición N°1 y Otrosí N°1 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

La presente modificación no requiere de la incorporación de nuevos riesgos a los que ya están establecidos en el contrato inicial.

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de la (s) modificación (es) a celebrar:

Conforme con la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato Interadministrativo N°4600079811 de 2019, suscrito con TERMINALES MEDELLIN S.A, el CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando ése se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

8. Elementos generales y descriptivos del contrato:

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Terminales de Transporte de Medellín S.A.
NIT:	890.919.291-1
OBJETO:	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados.
VALOR INICIAL:	Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos (\$18.472.175.796)
RECURSOS ADMINISTRAR – BASE PARA CALCULO DE ADMINISTRACIÓN	A Quince mil setecientos trece millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento veintisiete pesos ML. (\$15.713.945.127).
RECURSOS ADMINISTRAR – SIN COBRO DE ADMINISTRACIÓN (INCLUIDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS)	A Mil doscientos sesenta y dos millones doscientos sesenta y tres mil noventa y cuatro pesos ML. (\$1.262.263.094).
ADMINISTRACIÓN (8%)	Mil doscientos cincuenta y siete millones ciento quince mil seiscientos diez pesos ML. (\$1.257.115.610).
IVA (19%) SOBRE LA ADMINISTRACIÓN	Doscientos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesos ML. (\$ 238.851.965).
DURACIÓN INICIAL:	Trescientos Dieciocho días (318), sin exceder la presente vigencia

Cód. FO-ADQU- 116		Formato FO-ADQU Justificación para Modificaciones de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia:		

Adición N°1 y Otrosí N°1 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019

FECHA DE INICIO:	Dieciséis (16) de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de diciembre de 2019
MODIFICACIÓN AL CONTRATO EN TRAMITE:	
Adición N°1 y Otrosí N°1 (En trámite)	- Adición N° 1 por valor de dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L (\$ 2.940.943.530), los cuáles serán distribuidos así: Rubro de los recursos a Administrar – Base para cálculo de administración, aumenta en dos mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos M/L (\$ 2.152.863.375) Rubro Recursos a Administrar – Sin cobro de administración (Incluidos los costos Financieros); aumenta en quinientos ochenta y tres millones ciento veintisiete mil quinientos sesenta y dos pesos M/L (\$ 583.127.562). Rubro Administración 8% aumenta en ciento setenta y dos millones doscientos veintinueve mil setenta pesos M/L (\$ 172.229.070). Rubro IVA Administración 19% aumenta en Treinta y dos millones setecientos veintitrés mil quinientos veintitrés pesos M/L (\$ 32.723.523). - Otrosí N° 1, consistente en modificar la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N° 1.

Forma de pago:

Se modifica la forma de pago establecida en la CLAUSULA TERCERA del presente contrato, quedando de la siguiente manera:

MES/2019	RECURSOS A ADMINISTRAR INICIAL	RECURSOS A ADMINISTRAR ADICIÓN N°1	HONORARIOS INICIAL	HONORARIOS ADICIÓN N°1	TOTAL DESEMBOLSO INICIAL + ADICIÓN N°1
FEBRERO	\$ 2.425.172.603	\$ 0	\$ 71.236.551	\$ 0	\$ 2.496.409.154
MARZO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
ABRIL	\$ 4.850.345.206	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 4.992.818.308
MAYO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
JUNIO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
JULIO	\$ 4.850.345.206	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 4.992.818.308
AGOSTO	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 0	\$ 142.473.102
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 2.051.993.203	\$ 142.473.102	\$ 51.238.149	\$ 2.245.704.454
OCTUBRE	\$ 4.850.345.206	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 51.238.148	\$ 5.044.056.456
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 142.473.102	\$ 51.238.148	\$ 193.711.250
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 683.997.734	\$ 142.473.102	\$ 51.238.148	\$ 877.708.984
TOTAL	\$ 16.976.208.221	\$ 2.735.990.937	\$ 1.495.967.575	\$ 204.952.593	\$ 21.413.119.326

Cód. FO-ADQU- 116		Formato FO-ADQU Justificación para Modificaciones de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia:		

Adición N°1 y Otrosí N°1 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019

Interventoría (supervisión del contrato):

Nombre	Denominación	Correo electrónico
Mario Andrés Ramírez Gómez	Supervisor	mario.ramirez@medellin.gov.co
Luis Guillermo Mejía Calle	Suplente	Luisgu.mejia@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios): Se mantiene el establecido en el contrato Inicial.

Multas: Se mantienen las establecidas en el contrato Inicial. (Clausula Novena).

Cláusula Penal Pecuniaria: Se mantiene la establecida en el contrato Inicial. (Clausula Decima).

Línea del Plan de Desarrollo:

El Plan de Desarrollo 2016-2019 “Medellín Cuenta con Vos”, en la dimensión 5. “Por una movilidad sostenible”, contempla el reto 5.3 “Medellín gestiona sus sistemas de movilidad”, el programa 5.3.4 “Reconociendo la importancia de la movilidad segura”, el proyecto 5.3.4.2 “Vigilancia y Control de la Movilidad Segura”, que consiste en “Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías que mitigue los factores de riesgo sobre la movilidad. Forman parte de este proyecto la dotación e incremento de recursos tecnológicos y logísticos, el fortalecimiento al control de la embriaguez, control de la problemática del uso de las motos y la gestión de zonas de estacionamiento regulado, entre otras”, dentro del cual se encuentra el subproyecto “Gestión Administrativa y Financiera de Zonas ZER – AVI”.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de agosto del año 2019.

Atentamente,



MARIO ANDRÉS RAMÍREZ GÓMEZ
Supervisor Contrato Interadministrativo 4600079811 de 2018
Secretaría de Movilidad.